



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SSC



PBI



GUÍA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2024

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
2. GLOSARIO
3. MARCO LEGAL
4. DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
5. INSTANCIAS RESPONSABLES DE GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO EN LA PBI
6. EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO
7. REQUISITOS PARA INGRESAR UNA SOLICITUD DE DATOS PERSONALES
8. PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS
9. MODALIDADES Y COSTOS DE REPRODUCCIÓN
10. MEDIO DE DEFENSA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
11. ¡EJERCE TUS DERECHOS!
12. ANEXO ÚNICO: REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

PRESENTACIÓN

El derecho a la protección de los datos personales se encuentra reconocido en los artículos 6º, apartado A, fracción II y artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como un derecho humano fundamental; asimismo, el artículo 7, apartado E, numerales 2º y 4º de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que se protegerá la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones que establezcan la Carta Magna y las leyes, así como el derecho que tiene toda persona al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales, así como a manifestar su oposición respecto del tratamiento de estos, en los términos que disponga la ley en la materia, bajo los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Es por eso que, en observancia y respeto al orden jurídico nacional, las acciones en materia de protección de datos personales por parte de esta **POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL** a la ciudadanía en general, deben ser expeditas, eficientes y de calidad, desde el momento en que se reciben las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (conocidos como derechos ARCO).

La Unidad de Transparencia de la Policía Bancaria e Industrial (UT), es el área encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO dirigidas a este Cuerpo Policial, así como de auxiliar y asesorar a los particulares en la elaboración de las mismas y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a los que deben dirigir su solicitud.

Por tal motivo, de conformidad con las obligaciones establecidas en el Capítulo II “Del Ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición” y del artículo 76, fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en el artículo 93, fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, ambas de la Ciudad de México, la presente guía busca brindar mediante un lenguaje sencillo aquellos elementos que expliquen los requisitos para el ejercicio de los derechos ARCO sobre los datos personales en posesión de la Policía Bancaria e Industrial, a fin de preservar el derecho a la privacidad e intimidad mediante la protección de los datos personales.

GLOSARIO

- **Comité de Transparencia:** Comité de Transparencia de la Policía Bancaria e Industrial.
- **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona física es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información como puede ser nombre, número de identificación, datos de localización, identificador en línea o uno o varios elementos de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, patrimonial, económica, cultural o social de la persona.
- **Datos personales sensibles:** Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, información biométrica, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.
- **Derechos ARCO:** Los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de datos personales.
- **INFO CDMX:** Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- **UT:** Unidad de Transparencia de la Policía Bancaria e Industrial.
- **Ley de Datos local:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX.
- **Lineamientos:** Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- **PBI:** Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México.
- **PNT:** Plataforma Nacional de Transparencia.
- **Sujeto Obligado:** Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.
- **Titular:** La persona física a quien corresponden los datos personales.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas sobre datos personales o conjunto de datos personales, mediante procedimientos manuales o automatizados relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, estructuración, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo, interconexión, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia, supresión, destrucción o disposición de datos personales.

MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
- Código Fiscal de la Ciudad de México.
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- **Acceso:** El derecho de Acceso se ejerce por la persona titular o su representante, para obtener y conocer la información relacionada con el uso, registro, fines, organización y conservación de sus datos personales.
- **Rectificación:** La persona titular tendrá derecho a solicitar por sí o por su representante, la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando resulten inexactos, incompletos, erróneos o no se encuentren actualizados.
- **Cancelación:** La persona titular tendrá derecho a solicitar la cancelación o eliminación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del *responsable, a fin de que ya no estén en su posesión.
- **Oposición:** La persona titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que cese el mismo, cuando no se ajuste a las finalidades o a lo dispuesto por la ley de datos local o aun siendo lícito, cause un daño o perjuicio a la titular.

Estos derechos son independientes entre sí y su ejercicio no impide el ejercicio de otro.

*Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos y Fondos Públicos, que decida y determine finalidad, fines, medios, medidas de seguridad y demás cuestiones relacionadas con el tratamiento de datos personales.

INSTANCIAS RESPONSABLES DE GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO EN PBI

La **Unidad de Transparencia** de la Policía Bancaria e Industrial es la unidad administrativa, que se encarga de recibir las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, da oportuno trámite y atención; además, son el vínculo directo entre los sujetos obligados y las personas.

Algunas atribuciones de la UT son:

- Auxiliar y orientar al titular con relación al ejercicio de los derechos ARCO y la protección de datos personales.
- Gestionar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.
- Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos que aseguren y fortalezcan la gestión de las solicitudes de los derechos ARCO.
- Asesorar a las áreas del sujeto obligado en materia de protección de datos personales.

El **Comité de Transparencia** de la Policía Bancaria e Industrial es el Órgano Colegiado que se encuentra integrado por número impar de personas servidoras públicas, que no dependen jerárquicamente entre sí.

Sus integrantes son designados por la persona titular de este sujeto obligado; sin embargo, siempre lo integrarán también el titular del Órgano Interno de Control y los titulares de las unidades administrativas que propongan la clasificación o inexistencia de información. La Unidad de Transparencia funge como Secretaría Técnica.

Entre sus funciones, el Comité de Transparencia tiene:

- Instituir procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.
- Confirmar, modificar o revocar la declaración de la inexistencia de los datos personales.
- Dar vista al Órgano Interno de Control, de presuntas irregularidades respecto de determinado tratamiento de datos personales; particularmente en casos relacionados con la declaración de inexistencia.

EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO

La solicitud podrá ser presentada a través de los siguientes medios electrónicos y físicos:



• **Plataforma Nacional de Transparencia (PNT):**

www.plataformadetransparencia.org.mx, señalando como Sujeto Obligado de la Ciudad de México a la Policía Bancaria e Industrial.



• **Presencial:**

En la Unidad de Transparencia, ubicada en Norte 15 No. 5267, Planta Baja, Col. Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07750, CDMX; de lunes a viernes -días hábiles-, de 09:00 a 15:00 horas (por escrito libre o en forma personal).



• **Correo electrónico:**

- unidaddetransparencia.pbi@gmail.com
- unidaddetransparencia.pbi@cdmx.gob.mx



• **Centro de Atención Telefónica “Tel-INFO”:**

Tel. 55-5636-4636.

El Centro de Atención Telefónica del INFO CDMX, integrado con infraestructura de cómputo, telefonía y Agentes u Operadores, tiene por objeto atender y asesorar a toda persona, vía telefónica, sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y/o acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Consulte el **“Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles correspondientes al año 2024 y enero de 2025, para los efectos de tramitación de solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales, así como de actos y procedimientos administrativos en general, competencia de la Unidad de Transparencia de la Policía Bancaria e Industrial”**, en la página web institucional de esta Corporación, en la siguiente liga electrónica: **www.policiabancaria.cdmx.gob.mx**, en la sección **“Enlaces de Interés”** o dando **“clic” aquí**.

REQUISITOS PARA INGRESAR UNA SOLICITUD DE DATOS PERSONALES

Para ejercer tus derechos ARCO, deberás cumplir con los siguientes requisitos:

- El nombre completo de la persona titular y, en su caso, de su representante.
- Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones (correo electrónico, correo certificado, estrados de la Unidad de Transparencia o la Plataforma Nacional de Transparencia).
- Adjuntar copia de algún documento con el que acredite la identidad de la persona titular de los datos personales.
- La solicitud debe acompañarse de copia simple de una **identificación oficial vigente** de la persona **titular** de los datos personales. Entre las identificaciones oficiales que se podrán anexar se encuentran:
 - ✓ Credencial para votar;
 - ✓ Pasaporte;
 - ✓ Cartilla militar;
 - ✓ Cédula profesional;
 - ✓ Credenciales de Afiliación, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM);
 - ✓ Documento migratorio.
- En su caso, los documentos que acrediten la identificación y personalidad de la representante de la persona titular de los datos personales.

Cuando la solicitud de mérito sea presentada a través de la persona representante, será necesario demostrar que está autorizada para presentar la misma a nombre de la titular.

Es importante hacer énfasis en que, cuando se presente la solicitud por medios electrónicos, previo a la entrega de la respuesta o, de ser el caso, de hacerse efectivo el ejercicio de los derechos ARCO, la persona titular o su representante **deberán presentar los originales o copias certificadas** de los documentos ya señalados ante la Unidad de Transparencia de la Policía Bancaria e Industrial, para su cotejo y cumplir con lo siguiente:

- Preferentemente, indicar el nombre del área responsable que trata los datos personales.
- Señalar de manera clara y precisa aquellos datos personales materia de la solicitud.

- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Tratándose de una solicitud de **acceso** a datos personales, la persona titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. Ante una solicitud de **rectificación**, el titular deberá indicar aquellas modificaciones que se solicita realizar y, en su caso, con el soporte documental y/o pruebas necesarias para avalarlas. Con relación a una solicitud de **cancelación**, el titular deberá señalar las causas que lo motiven. En la solicitud de **oposición**, el titular deberá manifestar las causas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer este derecho.

Si las solicitudes de derechos ARCO se formularon a través de la PNT, se asignará automáticamente un número de folio, con el que el solicitante podrá dar seguimiento a su requerimiento. En los demás casos, la UT registrará la solicitud en la PNT y enviará el acuse de recibo a la persona solicitante, en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables.

PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS

Cuando la Policía Bancaria e Industrial es competente, los requisitos señalados fueron satisfechos y la información obra en los archivos de la misma, los tiempos de respuesta y disponibilidad de la información serán como sigue:

- **Tiempo de Respuesta:** La respuesta será notificada a la persona titular o a su representante en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que la solicitud es presentada, excepcionalmente, dicho plazo se podrá ampliar por 15 días hábiles más, de manera fundada y motivada.
- **Disponibilidad de la información:** La PBI le entregará a la persona titular o a su representante, los documentos que contengan datos personales que se encuentren en sus archivos o que esté obligado a recabar de acuerdo con sus facultades. Es importante tomar en cuenta que, si la entrega o reproducción de la información tiene costo, este deberá ser cubierto de manera previa, y hecho lo anterior la información será entregada en la UT en los plazos establecidos, una vez que el titular o su representante se hayan acreditado como lo establece la ley.

Cuando se omite algún requisito, la solicitud no es clara o se requieran más elementos; o si la información es inexistente en los archivos de la Policía Bancaria e Industrial o esta se declare incompetente, se procederá como sigue:

- **Prevenición:** En caso de que la solicitud de datos personales no sea clara, falte alguno de los requisitos señalados o se requieran mayores elementos, se le podrá requerir la información faltante dentro de los tres días siguientes a la persona titular o a la representante, a fin de que la proporcione a la UT en un plazo no mayor a diez días hábiles; en caso de no atender el requerimiento, la solicitud se tendrá como no presentada.
- **Incompetencias e Inexistencias:** Cuando la PBI no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento de la persona titular fundando y motivando dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en su caso, orientarlo hacia el sujeto obligado competente:
 - Si la PBI declara inexistencia de los datos personales en sus archivos, registros, expediente, base de datos o sistemas de datos personales dicha declaración deberá constar en una resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de los datos personales.
 - En caso de que la PBI advierta que la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO corresponda a un derecho diferente de los previstos en la presente Ley, deberá reconducir la vía haciéndolo del conocimiento al titular.

MODALIDADES Y COSTOS DE REPRODUCCIÓN

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a lo dispuesto en el artículo 249 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente.

IMPORTANTE: Deberá consultar siempre los costos actualizados, remitiéndose a la legislación de referencia. Los costos empleados aquí corresponden al año de elaboración de la presente.

- **Copia Simple:** Son gratuitas las primeras 60 hojas. A partir de la hoja 61, se cobrará por cada copia simple, tamaño carta u oficio \$0.85.
- **Copia Certificada:** Se cobrará por cada copia certificada, tamaño carta u oficio \$3.10.
- **Disco Compacto:** \$29.00.

Cuando la persona titular o su representante, proporcione el medio magnético, electrónico o el mecanismo necesario para reproducir los datos personales (por ejemplo: almacenamiento USB o Disco Compacto), éstos serán entregados sin costo.

MEDIO DE DEFENSA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En contra de la respuesta emitida, la persona titular cuenta con el medio de defensa denominado **Recurso de Revisión** (artículos 82 al 105 de la Ley de Datos local), dicho recurso procederá, entre otras causas, por:

- La inexistencia de los datos personales.
- La declaración de incompetencia.
- La entrega de datos personales incompletos.
- La entrega de datos personales que no correspondan con lo solicitado.
- La negativa al acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales.
- La falta de respuesta a una solicitud ARCO, dentro de los plazos establecidos.
- Los costos de reproducción o tiempos de entrega de los datos personales.
- La falta de trámite a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.

El recurso de revisión podrá interponerse, de manera directa ante el INFO CDMX, ante la UT de esta Corporación (que lo remitirá al INFO CDMX a más tardar al día siguiente de haberlo recibido) o a través de la PNT, dentro de los quince días siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a la solicitud de derechos ARCO o del fenecimiento del plazo para dar una respuesta.

El escrito de interposición del recurso de revisión **debe contener:**

- El sujeto obligado ante quien se presentó la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.
- El nombre de la persona titular que recurre o su representante, así como el domicilio o medio que señale para recibir notificaciones.
- La fecha en que fue notificada la respuesta a la titular, o bien, en caso de falta de respuesta, la fecha de presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.
- El acto o resolución que se recurre, así como las razones o motivos de inconformidad.
- En su caso, copia de la respuesta que se impugna y de la notificación correspondiente.
- Los documentos que acrediten la identidad de la titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante.

Adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que se consideren procedentes hacer de conocimiento del **INFO CDMX**.

¡EJERCE TUS DERECHOS!

En la **Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México** estamos comprometidos en garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales.

Si tienes alguna duda, comunícate con nosotros; en la **Unidad de Transparencia** estamos para atenderte y brindarte la asesoría que requieras para ejercer tus derechos:



Nos encontramos en:

Norte 15 No. 5267, Planta Baja, Col. Nueva Vallejo,
Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07750, Ciudad de México.



Horario de atención al público:

De lunes a viernes (días hábiles), de 09:00 a 15:00 horas.



Vía telefónica:

Tel. 55-8948-0786, ext. 3013 y 3015



Correos electrónicos:

- unidaddetransparencia.pbi@cdmx.gob.mx
- unidaddetransparencia.pbi@gmal.com



Micrositio de la Unidad de Transparencia PBI:

<https://www.policiabancaria.cdmx.gob.mx/gaceta/micrositio-unidad-de-transparencia>

ANEXO ÚNICO: REPRESENTANTE DE LA PERSONA TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

A. Mayores de edad

Para representar a una persona **mayor de edad**, se acreditará la personalidad exhibiendo los siguientes documentos:

- Copia simple (legible) de la identificación oficial del titular.
- Identificación oficial del representante (Credencial para votar; Pasaporte; Cartilla militar; Cédula profesional o; Credencial de Afiliación del ISSSTE, IMSS o INAPAM.
- Instrumento público (suscrito por un Notario Público);
- Carta Poder Simple firmada ante dos testigos, anexando copia simple de sus identificaciones oficiales (legibles).
- O la persona titular y la representante podrán presentarse a declarar en comparecencia personal ante esta dependencia.
- En caso de que la representación la ejerza una persona moral, ésta deberá acreditar su personalidad mediante instrumento público.

B. Menores de edad

Para representar a **menores de edad**, se acreditará la personalidad con los siguientes documentos, según el caso:

B.1. Si los padres ejercen la patria potestad y son los que presenten la solicitud:

- Documento que acredite la identidad de menor.
- Acta de nacimiento del menor.
- Identificación oficial del padre o de la madre, que pretenda ejercer el derecho.
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el padre o la madre es quien ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la patria potestad.

B.2. Si una persona distinta a los padres es quien ejerce la patria potestad, y presenta la solicitud:

- Documento que acredite la identidad de menor.
- Acta de nacimiento del menor.

- Documento legal que acredite la posesión de la patria potestad.
- Identificación oficial de quien presenta la solicitud y posee la patria potestad.
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la patria potestad.

B.3. Si la **persona tutor o tutora**, es quien ejerce los derechos ARCO presentando la solicitud:

- Documento que acredite la identidad de menor.
- Acta de nacimiento del menor.
- Documento legal que acredite la tutela.
- Identificación oficial del tutor.
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la tutela.

IMPORTANTE: Los documentos para acreditar la identidad del menor son: Pasaporte, Clave Única de Registro de Población, o credencial emitida por Instituciones de Educación Pública o Privada con reconocimiento de validez oficial con fotografía y firma emitida por Instituciones de Educación Pública o Privada con reconocimiento de validez oficial.

C. Personas en estado de interdicción o incapacidad

Si la representación es para **personas en estado de interdicción o incapacidad legal**:

- Documento que acredite la identidad del titular de los datos personales.
- Instrumento legal de designación del tutor.
- Identificación oficial del tutor.
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de lo alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.

IMPORTANTE: La identidad de personas en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley se podrá acreditar mediante su Acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población, pasaporte o cualquier otro documento o identificación oficial.

D. Personas fallecidas

Los derechos ARCO de una persona fallecida, **sólo los podrá ejercer la persona que acredite tener interés jurídico**, el o los herederos, el albacea, de conformidad con las

leyes aplicables o, bien exista un mandamiento judicial para dicho efecto. Se exhibirán los siguientes documentos

- Acta de defunción del titular.
- Documentos que acrediten el interés jurídico de quien pretende ejercer el derecho.
- Identificación oficial de quien solicita el ejercicio de los derechos ARCO.
- Documento donde el titular de los datos personales hubiere expresado fehacientemente su voluntad de que esta persona ejerza los derechos ARCO con relación a sus datos personales, en su caso.
- Mandato judicial que en su caso exista para dicho efecto.

IMPORTANTE: Interés jurídico es aquel derecho subjetivo derivado de una ley que permite a una persona actuar a nombre de otra que por su situación le es imposible, ello, a efecto de solicitar el efectivo ejercicio de los derechos ARCO.



Consulta aquí los **formatos**:

1. Carta poder simple
2. Carta protesta de decir verdad que ejerce la patria potestad
3. Carta protesta de decir verdad que ejerce la tutela

Puedes descargar el que requieras dando **“clic”** en cada imagen; llénalo siguiendo las indicaciones señaladas en esta Guía y preséntalo en la Unidad de Transparencia de esta Corporación.

CARTA PODER SIMPLE
Ciudad de México, a _____ de _____ de 202__.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL PRESENTE

El/la suscritor/a (a) _____ por medio de la presente, otorga a _____ poder suficiente y bastante, para que en mi nombre y representación lleve a cabo todos los actos y diligencias necesarios para ejercer los derechos de protección de datos personales, así como para solicitar, renovar y documentar derivados de la misma.

Siendo específicamente el (los) siguiente(s) _____

ATENTAMENTE
OTORGO EL PODER _____ ACEPTO EL PODER _____

Nombre Completo y Firma _____ Nombre Completo y Firma _____

TESTIGO _____ **TESTIGO** _____

Nombre Completo y Firma _____ Nombre Completo y Firma _____

*La presente carta simple de la identificación oficial (cédula de identificación) que exhibiere el suscritor otorga el consentimiento de la información que se solicita.

CARTA PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EJERCE LA PATRIA POTESTAD
Ciudad de México, a _____ de _____ de 202__.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL PRESENTE

El/la que suscribe _____ hago protesta de decir verdad manifiesto que _____ que ejerció la patria potestad de _____ por la tanto, no me encuentro en condiciones de suspensión, limitación o terminación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

Que por mi libre voluntad, en que me he enterado de conocimiento, por este conducto, manifiesto a ustedes, que _____ con la finalidad de representar al menor de edad, incluso, en el procedimiento de ejercicio de los derechos ARCO.

Que tengo conocimiento de _____ y conozco aquellos que se conducen con talidad de _____ en la autoridad judicial o administrativa, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Nombre Completo y Firma _____

CARTA PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EJERCE LA TUTELA
Ciudad de México, a _____ de _____ de 202__.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL PRESENTE

El/la que suscribe _____ hago protesta de decir verdad manifiesto lo siguiente:

Que respecto la tutela de _____ el menor de edad de _____ que se encuentra en las entidades federativas de la República Mexicana, no me encuentro en los supuestos figuras de prohibición, suspensión o limitación de la misma, de conformidad con las leyes vigentes.

Que por mi libre voluntad, en que manifiesto a ustedes, que _____ con el consentimiento, por este conducto, manifiesto a ustedes, que _____ con la finalidad de actuar en nombre de mi representado/a, incluso, en el procedimiento de ejercicio de los derechos ARCO.

Que tengo conocimiento de _____ y conozco aquellos que se conducen con talidad de _____ en las declaraciones, resoluciones, sentencias o administrativas, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Nombre Completo y Firma _____



¡SIEMPRE ALERTA!